

ENPOCAS PALABRAS

EN encuestas electorales IEEM regula los lineamientos establecidos en la normatividad:

CUMG . En entrevista el Jefe del Departamento de Seguimiento de Comisiones y Órganos Desconcentrados del IEEM, César Ulises Mijangos González, habló sobre la Regulación en materia de encuestas electorales. En el programa Detrás de tu voto del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), César Ulises Mijangos González, Jefe del Departamento de Comisiones y Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva, explicó qué son las encuestas electorales, su clasificación y la regulación que es aplicable a estas. Mijangos González indicó que las encuestas pueden ser realizadas y aplicadas por personas físicas o morales, por medios de comunicación, entre otros, pero en todos los casos deben cumplir con los lineamientos establecidos en la normatividad emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Reglamento de Elecciones. Preciso que una encuesta electoral se enfoca en las percepciones que tiene la ciudadanía sobre los posicionamientos de un partido o candidato o respecto a su desempeño. El funcionario explicó que existen dos tipos de encuestas, las que se realizan previo a la jornada electoral, y las de salida o conteos rápidos que se aplican el día de la jornada electoral.